

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2024/MPAL-A

Lircay, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 853-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 27 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal; el Informe N° 603-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 063-2024-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/mqr, de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)". Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como un conjunto articulado e integrados de órganos, sub sistemas y relaciones, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso del planeamiento estratégico nacional, para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho sistema nacional, con competencias de alcance nacional;

Que, conforme el numeral 3.2.2. de la Guía de Planeamiento Institucional Actualizada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024-CPLAN/PCD, la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe Técnico N° 063-2024-SGPERyCTI/GPyP/MPAL /mqr, de fecha 26 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, el cual REMITE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CIUDAD de Angaraes y los Juindos
Desapartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

Municipalidad provincial de Angaraes 2023-2026.

http://www.gob.pe/muniangaraes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2024/MPAL-A

Lircay, 27 de diciembre de 2024.

DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025 - 2027, de la
Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante el Informe el Informe N° 603-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de
fecha 27 de diciembre del 2024, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el cual
REMITE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025 - 2027, de la
Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su aprobación bajo Acto
Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 853-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 27 de
diciembre del 2024, de Gerencia Municipal, peticona EMISIÓN DE ACTO
RESOLUTIVO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025 - 2027,
de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el cual fue elaborado conforme
al numeral 3.2.2 actualizada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo
N°005-2024-CEPLAN/PCD, de la Guía de Planeamiento Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el
inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de
conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)
MULTIANUAL 2025 - 2027**, de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el mismo
que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el
cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la
presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su
competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal
Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay
(www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GPvP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafín Ramos Rojas
ALCAEDF